



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTES" REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. MMCJ MARTIN ALEJANDRO LOPEZ GARCIA, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, EN LO SUCESIVO "EL ISM" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MAESTRA ELOÍSA FLORES GARCÍA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL CECYTES", a través de su Representante:
- I.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobernador del estado, con fecha 10 de marzo de 1991, en los términos del Decreto número 32 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril del mismo año.
- I.2 Que su Director General, el Mtro. Martín Alejandro López García está facultado para celebrar este tipo de Convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º, fracción XII del decreto señalado en el primer inciso de este apartado, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre del año 2009.
- I.3 Que como Institución educativa "EL CECYTES" tiene los siguientes objetivos:
- Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.
 - Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semiurbanas.
 - Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
 - Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.
- I.4 Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle La Escondida número 34, Col. Santa Fé, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- I. Declara "ISM", a través de su Representante:

2

Handwritten signature in blue ink.


Handwritten initials in blue ink.

- II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto que crea el INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, publicado en el Boletín Oficial Número 30 del Estado de Sonora, el día martes 13 de octubre de 1998, y vigente en esta entidad federativa a partir del día 14 de octubre de 1998.
- II.2 Que tiene como objetivo establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.
- II.3 Que la **MAESTRA ELOÍSA FLORES GARCÍA**, en su carácter de Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO**", tal y como lo acredita con el nombramiento N°.03.01.1-101/15 expedido a su nombre por el C. LIC. GUILLERMO PADRES ELÍAS, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 08 de abril de 2015, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracciones I y III, del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer.
- II.4 Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente "**CONVENIO**", el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora S/N, esquina con Comonfort, Edificio Estatal, Tercer Piso, del Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, Código Postal 83280, en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.
- III. **Declaran "LAS PARTES":**
- III.1 Que conocen el contenido y el alcance del presente convenio y que es por voluntad propia proceder a la formalización del mismo.
- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III.3 Que cuentan con la infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia e intercambiar experiencias y resultados de sus actividades realizadas en busca de la superación de la enseñanza, desarrollo de proyectos materia de este acuerdo de voluntades; así como, para la promoción y ejecución de acciones que privilegien la cultura basada en los principios de equidad y género.
- III.4 Que buscan contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las Políticas Públicas y en la Cultura Institucional, a través de actividades que coordinen y promuevan las instancias públicas responsables de la igualdad de género a fin de desarrollar sus capacidades y disminuir la discriminación contra las mujeres y las desigualdades entre mujeres y hombres.
- III.5 Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente convenio para establecer una vinculación estrecha y permanente con el objeto de brindar capacitación a personal docente, administrativo, directivo y alumnado.

2



SEGUNDA: "EL CECYTES", se compromete a proporcionar los espacios físicos para la realización de seminarios, pláticas, cursos y/o talleres que serán impartidos a las personas señaladas en la cláusula inmediata anterior, así como a convocar a las personas que participaran en las capacitaciones objeto del presente instrumento.

TERCERA: "EL ISM" se comprometen a proporcionar al personal especializado para impartir talleres, pláticas y/o conferencias con perspectiva de género, en temas relacionados con violencia en el noviazgo, violencia familiar, perspectiva de género, detección y prevención de adicciones con perspectiva de género en estudiantes de bachillerato y demás que se requieran, misma que serán encaminadas a los propósitos y metas del "ISM".

CUARTA: "EL ISM" y "EL CECYTES" acuerdan designar cada uno de ellos, a partir de la fecha de firma del presente convenio, a un(a) representante que se encargará de coordinar las tareas necesarias para cumplir con las acciones de colaboración pactadas bajo las condiciones del presente convenio.

QUINTA.- Cesión de Derechos.

"LAS PARTES" convienen en que, si con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente convenio, se graban discos, memorias, publican libros, material didáctico, estudios y en general escritos y documentos referentes a la actividad del desarrollo del diplomado, "EL ISM", será el titular de los derechos de autor.

SEXTA.- De la Relación Laboral.

"LAS PARTES" acepta y reconoce expresamente que la suscripción y cumplimiento de este convenio no crea derecho laboral y de seguridad social alguna entre los trabajadores de una para con la otra y viceversa, o de sus representantes, directivos o cualquier otra persona relacionada con alguna de las instituciones participantes, por tanto ésta no se constituye en patrón sustituto o solidario, deslindando ambas partes desde ahora de cualquier responsabilidad que se pueda fincar en este sentido.

SÉPTIMA: El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma; sin embargo, se comprometen a cumplir con las obligaciones convenidas en el presente instrumento.

OCTAVA: Para el caso de que exista conflicto entre las partes, derivadas del cumplimiento o interpretación del presente convenio, que no sean resueltas por las partes, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su fuerza y alcance legal, lo firman por duplicado el día 19 de junio de 2015, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

